



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA****DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
**P R E S E N T E**

**La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 107 DE LA DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **PROBLEMÁTICA**

El agua está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía y la producción de alimentos, los ecosistemas saludables y para la supervivencia misma de los seres humanos. El agua también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático, y es el vínculo crucial entre la sociedad y el medioambiente.<sup>1</sup>

Pese a la vital importancia del agua, no se cuenta con programas de divulgación y educación ambiental que involucren a las y los integrantes de la población para concientizarlos en el uso responsable, cuidado y conservación, por lo que existe un

<sup>1</sup> <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/water/index.html>. Consultado el 21 de julio de 2020.



alto grado de incertidumbre sobre los verdaderos riesgos involucrados por su escasez, contaminación, mala gestión hídrica y pérdida de los ecosistemas.

Ante la crisis ambiental, no existen programas de divulgación ni de educación ambiental que involucren a la población para conocer qué la provoca, las consecuencias que puede tener y como pueden participar para tener un ambiente sano, esta situación de desinformación evita generar órganos de coordinación y de consulta ciudadana que influyan en las decisiones que toman las autoridades en materia ambiental, donde se genere una interacción entre los diversos sectores de la sociedad.

La falta de programas de divulgación y educación ambiental hacia la ciudadanía así como el desconocimiento de los proyectos ambientales que buscan desarrollar las autoridades de gobierno provoca, en consecuencia, la falta de participación entre las y los integrantes de la población, que la ciudadanía se sienta excluida e inhiba su participación voluntaria, que prevalezca una excesiva parcialización en la toma de decisiones, sin una visión global que las coordine y unifique.

Actualmente, es urgente hacer esfuerzos de comunicación y sensibilización de la población para que el esfuerzo sea colectivo y no solamente del gobierno o de unas cuantas organizaciones de conservación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La Ciudad de México, enfrenta retos importantes para asegurar la disponibilidad de agua de calidad para todos sus habitantes. El consumo de agua está por encima de las necesidades reales. Más de 2 millones de personas excluidas de la red de agua potable y obligada a suministrarse a través de pipas. El acuífero, que provee entre 60% y 70% del agua que se consume en la ciudad, está sobreexplotado, extrayéndose más del doble del agua que se recarga. A este ritmo, algunos apuntan a que el acuífero podría secarse para el 2050.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

2. A esto se suma el desperdicio de más de un 40% del agua potable en fugas y tomas clandestinas, el cual se traduce en pérdidas de casi 6 millones de pesos diarios.<sup>2</sup>

3. Cuando se buscan soluciones a la seguridad hídrica de esta gran urbe, las basadas en la conservación de la naturaleza (los ríos, los bosques, los suelos) están marginadas y se privilegia la modernización y reparación del sistema hidráulico de la ciudad, que cuenta con una red de más de 26,000 kms. Debido a que el suelo de conservación (o áreas verdes) de la Ciudad de México representa más de la mitad de su territorio, las soluciones naturales representan una gran oportunidad. La inversión en la conservación de este suelo es esencial, ya que es la principal fuente de recarga del acuífero y enfrenta presiones importantes, principalmente por la expansión de la mancha urbana.

4. El Banco Interamericano de Desarrollo destaca la necesidad de invertir en infraestructura verde para abordar la demanda actual y futura de recursos hídricos en la región. América Latina y el Caribe necesitan avanzar hacia una combinación más sabia de infraestructura verde y tradicional para satisfacer las necesidades de agua del siglo XXI.<sup>3</sup>

5. También señala que la infraestructura verde es un enfoque para la gestión de los recursos hídricos que protege, restaura e imita el ciclo del agua natural. Esto implica la restauración de humedales y cuencas hidrográficas, así como otras soluciones basadas en la naturaleza. De igual manera destaca los desafíos y oportunidades de la región para combinar soluciones basadas en la naturaleza con proyectos tradicionales de infraestructura grises para satisfacer la necesidad de agua y saneamiento.

2 <https://www.forbes.com.mx/infraestructura-verde-esencial-para-la-seguridad-hidrica/>. Consultado el 21 de julio de 2020.

3 <https://blogs.iadb.org/agua/es/infraestructura-verde-2018/>. Consultado el 21 de julio de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

6. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, y The Nature Conservancy (2014) definen infraestructura verde como los sistemas naturales o seminaturales que proveen servicios útiles para la gestión de los recursos hídricos con beneficios equivalentes o similares a los de la infraestructura hídrica gris, que es la convencional o construida.<sup>4</sup>

7. La recarga de acuíferos, la conservación de suelos, la depuración de agua, la mitigación de avenidas y la adaptación al cambio climático son algunos de sus beneficios, además de otros menos relacionados con la gestión hídrica, pero altamente valorados, como la regulación del microclima, la preservación de la biodiversidad, la captura de carbono, la belleza paisajística y un aire más limpio.

8. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, aunque la pérdida de áreas forestales ha descendido de forma muy importante, la tasa nacional de deforestación neta anual es aún del orden de 0.14 %, lo que significa una pérdida de 92,000 ha por año.

9. Investigadores de la UNAM estiman que entre 2003 y 2006 se perdió en la Ciudad de México el 12 % de las áreas verdes interurbanas. The Nature Conservancy, por su parte, estima que en un lapso de 13 años se deforestaron del orden de 9,000 ha en las cuencas de captación de las presas, fuentes del Sistema Cutzamala, más otras áreas del valle de México, principalmente por la expansión de la mancha urbana y la actividad agrícola.

10. La Infraestructura verde no es un término nuevo, tiene sus orígenes en la teoría de la planeación de finales del siglo XIX, cuando los principales conceptos buscaban alcanzar los siguientes objetivos:<sup>5</sup>

4 <https://www.gob.mx/imta/articulos/infraestructura-verde-que-es?idiom=es>. Consultado el 21 de julio de 2020.

5 [http://centro.paot.org.mx/documentos/unam/infraestructura\\_verde.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/unam/infraestructura_verde.pdf). Consultado el 21 de julio de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

- Brindar espacios verdes a las crecientes poblaciones urbanas.
- Conectar estos espacios verdes para fomentar los beneficios ambientales de la biodiversidad.

Las estrategias de Infraestructura verde buscan un entendimiento entre las funciones ecológicas, sociales y económicas que brindan los sistemas naturales, esto con la finalidad de lograr un uso más eficiente y sustentable del territorio en la escala local, urbana y regional.

- La infraestructura verde enfatiza la conservación de los recursos naturales dentro del ecosistema urbano
- La infraestructura verde trabaja en pequeñas y grandes escalas integrando diferentes disciplinas.
- La Infraestructura verde es útil en la planeación urbana y contextualiza el crecimiento sustentable de las ciudades.

Entre las definiciones institucionales más citadas, la Comisión Europea describe la infraestructura verde como: Red estratégicamente planificada de áreas naturales y seminaturales con otras características ambientales diseñadas y administradas para ofrecer una amplia gama de servicios ecosistémicos. Incorpora espacios verdes (o azules, si se trata de ecosistemas acuáticos) y otras características físicas en áreas terrestres y marinas. En espacios terrestres, se presenta en el ámbito rural y urbano y permite proveer múltiples beneficios en forma de apoyo a la economía verde, mejora de la calidad de vida, protección de la biodiversidad y mejora la capacidad de los ecosistemas para prestar servicios como la reducción del riesgo de desastres, la purificación del agua, la calidad del aire, espacios recreativos, mitigación y adaptación al cambio climático.<sup>6</sup>

6 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484510/05\\_01\\_2.1\\_Hoja\\_de\\_ruta\\_IV\\_para\\_difusi\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484510/05_01_2.1_Hoja_de_ruta_IV_para_difusi_n.pdf). Consultado el 21 de julio de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

La UNAM ha desarrollado diversos proyectos y publicaciones de infraestructura, entre ellos resalta el realizado en los pedregales donde propone una red de espacios multifuncionales interconectados que ayuden a la solución de diversos problemas urbanos como la movilidad y el espacio peatonal, la carencia de espacios públicos de calidad, y al mismo tiempo que favorezcan la infiltración de aguas pluviales, la conexión de corredores biológicos, la captura de carbono, la regulación del clima y la pérdida de la biodiversidad dentro de la ciudad. De acuerdo con Benedict: La infraestructura verde es la red de espacios verdes interconectados que conserva los valores y funciones naturales del ecosistema urbano, a la vez que provee de beneficios a las poblaciones humanas; pone en perspectiva la continuidad ambiental deseable para una megalópolis (como la zona metropolitana de la Ciudad de México), enfatiza la sustentabilidad de los flujos existentes, los nodos de transporte, las áreas de reserva, los centros laborales y habitacionales, y maximiza la utilidad de los espacios públicos como lugares de encuentro social.<sup>7</sup>

La infraestructura verde está compuesta por una amplia gama de diferentes elementos medioambientales que pueden operar a distintos niveles, desde pequeños elementos lineales como setos, escalas de peces o tejados verdes hasta ecosistemas funcionales completos, tales como bosques de llanuras inundables, humedales o ríos que fluyen libremente. Cada uno de estos elementos puede contribuir a la infraestructura verde en zonas urbanas, periurbanas y rurales.

En mayo de 2011, la Unión Europea aprobó una estrategia en materia de biodiversidad para detener la pérdida de biodiversidad en Europa hasta 2020. La estrategia se desarrolla en torno a seis objetivos que se sustentan mutuamente y que abordan los principales responsables de la pérdida de biodiversidad.<sup>8</sup>

7 file:///C:/Users/lenovo/Downloads/36135-113097-2-PB%20(2).pdf. Consultado el 21 de Julio de 2020.

8 <http://www.europa-garten.eu/doc/trade36-OT-Building%20a%20Green%20infraestructura%20for%20Europe.es.pdf>. Consultado el 22 de julio de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

El objetivo 2 persigue garantizar el «mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos no más tarde de 2020 mediante la creación de infraestructura verde y la restauración de al menos el 15% de los ecosistemas degradados».

### FUNDAMENTO LEGAL

Entre los principios rectores que cuenta la Ciudad de México se encuentra la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, conforme lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 3, numeral 2 inciso a, el cual define lo siguiente:

*2. La Ciudad de México asume como principios:*

*a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal*

En esta Carta Magna Local se establece el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, donde las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las





I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras, esto de acuerdo en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, numeral 1.

*Artículo 13*

*Ciudad habitable*

*A. Derecho a un medio ambiente sano*

*1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

De igual manera, se deberá de garantizar el derecho a la preservación y protección de la naturaleza, promoviéndose siempre la participación ciudadana en la materia, conforme se establece en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, numeral 2.

*Artículo 13 Ciudad habitable A. Derecho a un medio ambiente sano*

*2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

El marco normativo que regula la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, hace referencia a que el Gobierno de la Ciudad de México deberá promover y garantizar la participación corresponsable de la ciudadanía, para la toma de decisiones y en el desarrollo, implementación y verificación del Programa y la Estrategia Local de Acción





I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

Climática de la Ciudad de México, así como en las medidas individuales y colectivas de adaptación y mitigación del cambio climático.

### CAPÍTULO III

#### DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

*Artículo 43. El Gobierno de la Ciudad de México deberá promover y garantizar la participación corresponsable de la ciudadanía, para la toma de decisiones y en el desarrollo, implementación y verificación del Programa y la Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México, así como en las medidas individuales y colectivas de adaptación y mitigación del cambio climático. Para estos efectos, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, podrán hacer uso de los instrumentos, establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.*

Que la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en su artículo 5, refiere lo siguiente:

#### *Artículo 5º.-*

*Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.*

*Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en*



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

*donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.*

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

**SEGUNDO.-** La presente iniciativa pretende resaltar el posicionamiento de La participación ciudadana como un eje transversal dentro del proceso de elaboración e implementación de los proyectos de infraestructura verde, donde su participación es importante debido a que permite a la sociedad tener injerencia directa con la administración pública, en temas referidos al cuidado, monitoreo, evaluación y vigilancia del ambiente, así como para coadyuvar a la adaptación al cambio climático y al desarrollo sustentable. Esta situación, ocasionara que las y los integrantes de la población no se sientan excluidos y motive su participación voluntaria, tomando en cuenta su visión, experiencia y conocimientos.

**TERCERO.-** Así también esta iniciativa busca sensibilizar e involucrar a la población sobre los problemas ambientales e informarlos sobre la relevancia de la infraestructura verde y sus beneficios, para lograr una apropiación social de la misma para su mantenimiento, basada en un cambio de paradigma entre el vínculo urbano-ambiental, donde la infraestructura verde urbana se observe como una estrategia para contribuir entre otras cosas, en el control del escurrimiento pluvial, la disminución del colapso en los sistemas de drenaje y aparición de inundaciones, así como fomentar el tratamiento, captación, saneamiento y distribución del agua.

**CUARTO.-** Finalmente, esta iniciativa busca promover y al mismo tiempo resaltar la capacidad de la población para analizar y priorizar sus necesidades referidas al



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

cuidado de los recursos naturales, en particular a la gestión integral del agua así como formular, gestionar y negociar sus propuestas para trabajar por un ambiente sano.

Texto Vigente Dice	Texto Normativo Propuesto
<p>ARTÍCULO 107.- Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, la Secretaría deberá:</p> <p>I. Proteger las zonas de recarga;</p> <p>II. Promover acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reuso, así como la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales;</p> <p>III. Establecer las zonas críticas y formular programas especiales para éstas;</p> <p>IV. Desarrollar programas de información y educación que fomenten una cultura para el aprovechamiento racional del agua; y</p> <p>V. Considerar las disponibilidades de agua en la evaluación del impacto ambiental de las obras o proyectos que se sometan a su consideración.</p>	<p>ARTÍCULO 107.- Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, la Secretaría deberá:</p> <p>I. Proteger las zonas de recarga;</p> <p>II. Promover acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reuso, así como la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales;</p> <p>III. Establecer las zonas críticas y formular programas especiales para éstas;</p> <p>IV. Desarrollar programas de información y educación que fomenten una cultura para el aprovechamiento racional del agua; y</p> <p>V. Considerar las disponibilidades de agua en la evaluación del impacto ambiental de las obras o proyectos que se sometan a su consideración.</p> <p><b>VI. Desarrollar programas de divulgación y capacitación que fomenten el diseño, ubicación y construcción de infraestructura</b></p>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

	<p>verde urbana domestica como una estrategia para contribuir en el control del escurrimiento pluvial, la disminuci3n del colapso en los sistemas de drenaje y aparici3n de inundaciones, as3 como fomentar el tratamiento, captaci3n, almacenamiento y distribuci3n del agua.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideraci3n de este H. Congreso de la Ciudad M3xico la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ART3CULO 107 DE LA DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCI3N A LA TIERRA DE LA CIUDAD DE M3XICO** para quedar de la siguiente manera:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** - Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracci3n VI al Art3culo 107 de la Ley Ambiental de Protecci3n a la Tierra de la Ciudad de M3xico para quedar de la siguiente manera:

ART3CULO 107.- Con el prop3sito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, la Secretar3a deber3:

- I. Proteger las zonas de recarga;



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA**

II. Promover acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reuso, así como la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales;

III. Establecer las zonas críticas y formular programas especiales para éstas;

IV. Desarrollar programas de información y educación que fomenten una cultura para el aprovechamiento racional del agua; y

V. Considerar las disponibilidades de agua en la evaluación del impacto ambiental de las obras o proyectos que se sometan a su consideración.

**VI. Desarrollar programas de divulgación y capacitación que fomenten el diseño, ubicación y construcción de infraestructura verde urbana domestica como una estrategia para contribuir en el control del escurrimiento pluvial, la disminución del colapso en los sistemas de drenaje y aparición de inundaciones, así como fomentar el tratamiento, captación, almacenamiento y distribución del agua.**

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinte.



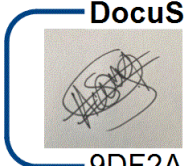
I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA  
ATENTAMENTE**

DocuSigned by:



9DF2A15E4878474...

**Diputada Guadalupe Aguilar Solache**

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura